

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual aporta el avalúo del vehículo de placa JSV912, el cual se agrega al expediente sin ninguna consideración por cuanto el proceso se encuentra terminado y no hace parte del trámite procesal que a esta clase de procesos corresponde.

Así mismo, solicita el oficio de levantamiento de la medida de aprehensión, de acuerdo con lo ordenado mediante auto No. 2967 del 20 de noviembre de 2023, mediante el cual se terminó el proceso, sin que se hayan librado los oficios correspondientes, motivo por lo cual se regresará el expediente a la secretaría de este despacho para lo de su cargo.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** a los autos para que obre y conste, el escrito anterior allegado por la apoderada de la parte demandante sin ninguna consideración, por cuanto el proceso se encuentra terminado.
2. **DEVUELVASE** el expediente a secretaria para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.22 fijado hoy 23-02-2024.

En constancia de lo anterior,

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario**

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234d12f04669e9cf278c6aa04dbc16fe272e2d94064fb7292ea831ae41ca5f81**

Documento generado en 22/02/2024 03:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>